

ACTA N° 34/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de

Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

II. APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano varios, el punto referente a la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021 denominado "Remodelación y mejora de cinco cabañas para estadía nocturna en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", aprobándose por unanimidad la agenda con lo agregado, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 33/2021, de fecha 21 de septiembre del 2021. IV. Cuarto informe a seguimiento al Plan de Acción para superar hallazgos de Auditoría Externa año 2020. V. Aprobar y ratificar la donación de 32 equipos informáticos al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. VI. Informe de Gerencia a Presidencia sobre la ejecución del contrato N° U.J.0041/2021 K.A con la empresa INTEC 360 S.A. DE C.V., correspondiente a la Libre Gestión INPEP LG 03/2021 "Suministro e instalación de Sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas del INPEP, año 2021". VII. Propuesta de solución para el contrato N° U.J.0041/2021 K.A con la empresa INTEC 360 S.A. DE C.V., correspondiente a la Libre Gestión INPEP LG 03/2021 "Suministro e instalación de Sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas del INPEP, año 2021". VIII. Informes: 1. Detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de agosto de 2021. 2. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de agosto de 2021. IX. Varios. 1. Aprobar y ratificar las Especificaciones Técnicas del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021 denominado "Remodelación y mejora de cinco cabañas para estadía nocturna en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP".

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 33/2021, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

IV. CUARTO INFORME A SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA SUPERAR HALLAZGOS DE AUDITORÍA EXTERNA AÑO 2020. El Director Presidente

solicitó autorización para que ingresen a la sala los jefes involucrados en el Plan de acción para superar hallazgos de auditoría externa año 2020, haciéndose presentes: licenciada Lorena Marisol García, Jefa de la Unidad de Planificación; licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa; licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones; licenciado José Iván Vásquez, Jefe de la Unidad de Riesgos; licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, Auditora Interna, licenciada Jossie Patricia Contreras, Administradora de la Despensa Familiar del INPEP, e ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información. La licenciada García informó que en esta oportunidad se presentará el cuarto informe a seguimiento al Plan de Acción para superar hallazgos de la Auditoría Externa año 2020, manifestando que el objetivo del cuarto seguimiento es Informar a Junta Directiva de las actividades ejecutadas por las Unidades Organizativas para solventar las observaciones de Auditoría Externa 2020, detallando además la base legal; explicando que el estado actual de los hallazgos de acuerdo a carta de gerencia emitida por auditoría externa en el segundo trimestre 2021, son 15 en proceso de superación. A continuación, los jefes de cada una de las áreas responsables, procedieron a explicar las acciones realizadas para superar los hallazgos. La licenciada Lorena Marisol García, manifestó que las observaciones que actualmente se encuentran en proceso, se espera que la mayoría sean superadas cuando la auditoría externa realice la revisión del tercer trimestre. Finalizada la presentación, el Director Presidente manifestando que dicho informe es para que la Junta Directiva esté enterada de los avances que se han tenido, dando cumplimiento al acuerdo número 19/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, por lo que sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el cuarto informe a seguimiento al Plan de Acción para superar hallazgos de Auditoría Externa año 2020, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forman parte de la presente acta. **V. APROBAR Y RATIFICAR LA DONACIÓN DE 32 EQUIPOS INFORMÁTICOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno, para que ingresen los técnicos que presentarán el punto. Se hicieron presentes la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, señor Víctor Edgardo Marroquín Aguilar, Jefe de la Sección Control de Bienes, quien informó que este punto dio inicio en el mes de agosto de 2019, con la solicitudes de los Institutos Nacionales de El Paisnal y San Agustín, los que mediante cartas dirigidas a Presidencia solicitan la donación de equipos, por lo que se verificó el inventario,

constatándose la disponibilidad de los equipos, y se solicitó al Departamento de Soporte Técnico que evaluara la funcionalidad de los equipos; en marzo del 2020, como parte del procedimiento y en cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto, se solicitó a la Dirección General del Presupuesto el informe favorable para la donación de los equipos; contando con el informe favorable, se procedió a solicitar al Ministerio de Hacienda un acuerdo ejecutivo, en el cual autoriza al INPEP para que realice la donación de 32 computadoras al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para uso de los Institutos Nacionales de El Paisnal y San Agustín, con lo cual se apoya el Plan Cuscatlán impulsado por el Gobierno de la República, bajo la perspectiva de la Educación Nacional, en lo relativo a la innovación; aclarando que el acuerdo fue recibido hasta el 04 de junio de 2021. Por lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva autorización para la Donación de 32 Computadoras al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para uso de los Institutos Nacionales de El Paisnal y San Agustín. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la autorización para la Donación de 32 Computadoras al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para uso de los Institutos Nacionales de El Paisnal y San Agustín, la cual fue aprobada por unanimidad; por lo que la Junta Directiva, emite el siguiente: **Acuerdo N° 84/2021**: considerando: I. Que de conformidad a lo regulado en el Art. 149 numerales 3 y 4 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, cuando existan bienes muebles en alguna institución oficial autónoma, que no se estimen necesarios para los fines de ella, podrán ser donados a otra institución oficial autónoma, a alguna dependencia de la Administración Central o a cualquiera de las municipalidades de la República. Estas donaciones las podrá hacer el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio a cuya jurisdicción corresponda la Institución donante, por acuerdo que deberá ser transcrito a las partes interesadas. Las donaciones contempladas en el referido artículo, podrán efectuarse previo informe favorable de la Dirección General del Presupuesto. Además, para que estas donaciones, así como los traslados de bienes muebles tengan validez legal, deberán ser comunicados a la Dirección de Contabilidad Central y a la Corte de Cuentas de la República. II. Que mediante Oficio No. DGP-DVAL-055/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, la Dirección General de Presupuestos, emitió informe favorable para la donación de 32 computadoras por parte de este Instituto, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los cuales se detallan en dicho oficio. III. Que mediante Acuerdo No. 876, de fecha 1 de octubre de 2020, el Ministerio de Hacienda acordó: a. Autorizar al INPEP, para que realice la donación de 32 bienes a favor del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología, para uso de los Institutos Nacionales de el Paisnal y San Agustín; b. Delegar al INPEP para que efectúe los trámites respectivos y elabore el acta de entrega material correspondiente, en la cual deberá detallarse íntegramente las características de dichos bienes; y, c. Facultar al INPEP para que efectúe los registros contables y administrativos correspondientes. IV. Que de conformidad al Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios Generales, específicamente el procedimiento "Descargo de Bienes Muebles Mediante Donación.", se establece en su numeral 5 que verificada la disponibilidad de los bienes requeridos se emitirá autorización de Junta Directiva para la donación de los bienes. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP acuerda: 1. Autorizar la donación de 32 computadoras al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; 2. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Acuerdo No. 876, de fecha 1 de octubre de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI. **INFORME DE GERENCIA A PRESIDENCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° U.J.0041/2021 K.A CON LA EMPRESA INTEC 360 S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP, AÑO 2021"**. VII. **PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA EL CONTRATO N° U.J.0041/2021 K.A CON LA EMPRESA INTEC 360 S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP, AÑO 2021"**. El Director Presidente manifestó que el punto VI y el VII están relacionados, por lo que ambos puntos serán abordados en una sola presentación, solicitando autorización al pleno para que ingresen los técnicos que realizarán la presentación de los puntos. Se hicieron presentes el licenciado Napoleón López, jefe de la Unidad Jurídica; licenciada Belinda Ivonne Guevara, Jefa interina de la UACI; señor José Giancarlo Campos, Administrador del Contrato; el Ingeniero Napoleón Moreira, Jefe de Servicios Generales y licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa; manifestando el Director Presidente que el punto relativo a la libre gestión INPEP LG 03/2021 " Suministro e Instalación de Sistemas de Aire Acondicionado en Oficinas Centrales y Descentralizadas del INPEP-2021", ha presentado una serie de situaciones irregulares, las cuales se conocerán cuando se realice la presentación. El licenciado Napoleón López, procedió a informar que lo relacionado con el contrato N° U.J.0041/2021 K.A. con la empresa INTEC 360, S.A. DE C.V., que

corresponde a la Libre Gestión INPEP LG 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP, AÑO 2021", exponiendo los antecedentes siguientes: 1. La Junta Directiva del INPEP, según acta de sesión N° 22/2021, de fecha veintinueve de junio de 2021, aprobó y ratificó la Recomendación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 03/2021, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE INPEP, a favor de la Sociedad INTEC 360, S.A DE C.V. para los ítems 1, 2, 3, 6 y 8 con la marca COMFORSTAR (China). 2. Una vez notificada la adjudicación, INTEC 360, S.A DE C.V., presentó escrito de fecha 8 de julio, manifestando que en relación a los ítems 6 y 8, aceptaban la adjudicación, pero en relación a los ítems 1, 2 y 3, solicitan cambio de equipos ya que no estaban siendo fabricados por escasez de materiales, razón por la cual no firmaban contrato. 3. En virtud de ello, se sostuvo reunión con el representante legal, y se le hizo saber que tenía 2 opciones: a. No firmar el contrato, pero debía comprobar causa justificada para no hacerlo, a fin de evitar ser inhabilitada la empresa por 3 años, de acuerdo al Art. 158, Romano III, literal b) LACAP; b. Firmar el contrato y solicitar modificativa por circunstancias imprevistas y comprobadas, de acuerdo al Art. 83-A, LACAP. 4. La Sociedad INTEC 360, opta por firmar contrato con fecha 19 de julio del año en curso, el cual se distribuyó el día 28 de ese mismo mes y año. 5. Posteriormente presenta PRIMERA SOLICITUD PARA MODIFICATIVA con fecha 11 de agosto de 2021, en la cual requieren cambio de marca y modelo de los equipos contratados, proponiendo la marca MCQUAY, para la manejadora central, y la marca CARRIER para el condensador. En esta solicitud aclaran que su proveedor únicamente les puede brindar 3 días de reserva de los equipos. 6. La Junta Directiva del INPEP, según acta de sesión N° 28/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, conoció la solicitud de modificativa y estuvo de acuerdo en tener por recibido y enterados sobre el informe presentado por la UACI, y que la modificación al contrato se realizaría únicamente con la propuesta de la empresa y el informe técnico del administrador del contrato. Sin embargo, el día 17 de agosto ya habían transcurrido los 3 días de reserva de los equipos de su proveedor, y por lo cual inició gestiones directas con el administrador del contrato para proponer una SEGUNDA MODIFICATIVA. 7. La certificación del acta de sesión N° 28/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, fue recibida en UACI el día 26 de agosto del presente año, y se iniciaron las gestiones con la Unidad Jurídica para la elaboración de la modificativa. Sin embargo, la contratista presenta segunda modificativa mediante escrito de fecha 31 de agosto del año

en curso, y esta solicitud es presentada por UACI a Junta Directiva, el día jueves 16 de septiembre del presente año, en virtud que el administrador no había emitido informe técnico por escrito. Esta modificativa se encontraba fuera del plazo contractual. 8. El mismo 31 de agosto, la contratista presentó solicitud de prórroga por 15 días, de forma extemporánea y no ha recibido respuesta por parte del administrador del contrato. 9. En lo que concierne a la SEGUNDA SOLICITUD MODIFICATIVA, hasta el día de hoy no hay pronunciamiento por parte del administrador del contrato. 10. El día martes 21 de septiembre, finalizada la sesión de ese día por parte de Junta Directiva, por todas las irregularidades presentadas en el proceso de ejecución del contrato arriba mencionado, se me instruyó verbalmente, conversar con el representante legal, a fin de conocer los argumentos por los cuales no se había ejecutado el contrato, y valorar si existían elementos que pudieran dar lugar a una posible terminación contractual por mutuo acuerdo. 11. En atención a la instrucción recibida, el jueves 23 de septiembre me reuní con el representante legal, a fin de conocer sus argumentos, manifestándome que la terminación por mutuo acuerdo en ese momento no le era factible, debido a que los equipos propuestos en su segunda modificativa, ya habían sido recibidos e instalados. 12. Ante ello le consulté en qué fecha y quién le había recibido los equipos, debido a que aún se encontraba en análisis su segunda modificativa. El representante legal me manifestó que la recepción de los equipos la hizo el señor Jaime Alberto Prieto, con fecha 20 de agosto del año en curso, y que la orden de recepción de los mismos la recibió del administrador del contrato, señor José Giancarlo Campos Reyes. Como prueba de ello me entregó una Nota de remisión de fecha 20 de agosto del presente año, en la que aparece la firma del señor Jaime Prieto y Salvador Alemán, la cual fue presentada al pleno. 13. En virtud de este hallazgo, procedí a informar de inmediato al Presidente Doctor Nicolás Ascencio, entregándole copia de la nota de remisión proporcionada por el Representante Legal, encontrando las siguientes inconsistencias: a. La recepción de los equipos se efectuó el 20 de agosto, es decir mucho antes de ser presentada la solicitud de SEGUNDA MODIFICATIVA (31 de agosto); b. Los equipos no fueron recibidos por el administrador del contrato, sino por el señor Jaime Alberto Prieto; c. Los equipos además de recibidos ya se encuentran instalados sin contar con la autorización debida. 14. Debido a lo delicado de la situación, el presidente solicitó a Gerencia, un informe sobre todas las acciones que se han llevado a cabo en la ejecución del contrato, en vista que ambos no tenían conocimiento de que parte de los equipos ya habían sido instalados. Por su parte la Gerente requirió informe a todos los involucrados.

Seguidamente mostró una línea de tiempo de cómo se habían suscitado los hechos, para mejor comprensión. Posterior a ello, hace del conocimiento de la Junta Directiva que, este día la contratista presentó en la UACI, escrito de solicitud que fue proyectada al pleno, en el cual propone como medida de solución: 1. Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato sin responsabilidad para ambas partes, dejando los materiales de ductos a favor de INPEP, porque esos materiales desmontados tienen valor cero (0) en el mercado y para el INPEP, estarían disponibles de ser utilizados y funcionales. 2. Terminar la instalación de los equipos como una medida ganar-ganar. El INPEP con los equipos y la empresa, no tendría una pérdida que impacte enormemente su economía. Seguidamente, fueron presentadas las siguientes conclusiones: En lo que concierne a la contratista, se advierte que desde un inicio presentó inconvenientes para cumplir con los bienes ofertados para los ítems 1, 2, 3, buscando alternativas de solución, proponiendo cambios de equipo, a través de solicitudes de modificativas y prórroga, debido a que: 1. No se canalizaron en tiempo las diferentes solicitudes presentadas por la contratista por el administrador del contrato; 2. El administrador del contrato se excedió en las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP, autorizando la recepción e instalación de equipos no adjudicados, sin contar con la respectiva modificativa. Debido a las irregularidades presentadas por ambas partes durante la ejecución del contrato, jurídicamente no se considera conveniente mantener el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dar la terminación del contrato por mutuo acuerdo sin responsabilidad para ambas partes. Finalizada la presentación realizada por el licenciado López; el Director Presidente concedió la palabra a los miembros de la Junta Directiva a fin que pudieran hacer las preguntas que consideraran a los técnicos presentes: en primer lugar la licenciada Flor de María Platero Aguilar, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicitó verificar nuevamente la nota de remisión de fecha 20 de agosto del año en curso, preguntándole al administrador del contrato, señor José Giancarlo Campos, si los bienes descritos en dicha nota habían sido los bienes adjudicados, ante lo cual el administrador del contrato contestó que no; además, manifestó que para no afectar a terceros se debe tomar la decisión de dejar sin efecto el contrato por mutuo acuerdo. A continuación, la licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, respecto al hecho que los equipos fueron recibidos por el señor Jaime Prieto, le hizo ver al señor José Giancarlo Campos, que como administrador del contrato sus funciones como tal son indelegables. También manifestó que lo sucedido es delicado y grave, por lo tanto, hay que

tomar medidas que sirvan de precedentes. Por su parte el licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, manifestó que hay que solicitar una auditoría, a lo cual el Presidente manifestó que ya se había instruido a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna que realice dicha auditoría; así como también se trasladará a la Gerencia y al Jefe de la Unidad Jurídica, se tramite la investigación conforme al artículo 156 inciso segundo de la LACAP. Finalizadas las intervenciones y considerando lo expuesto sobre los puntos, el Director Presidente sometió a votación lo siguiente: 1) Dar por extinguido el CONTRATO N° U.J. 0041/2021 K.A, CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG-03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE INPEP, AÑO 2021", por la causal de "MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES", de conformidad a los artículos 93 literal b) y 95 de la LACAP, y 84 del RELACAP. 2) Autorizar al presidente para que otorgue el respectivo documento por el cual se declara extinguido el contrato, establecido en el Art. 84 RELACAP. 3) Con base a informe o documentos en que se establezca la infracción y la persona o las personas a quien se le atribuyere, se deduzcan las responsabilidades. 4) Se dé el seguimiento correspondiente para que los aires acondicionados ya instalados, sean desmontados y devueltos a la empresa con el fin de que ni la Junta Directiva o las autoridades de la institución sean partícipes de hechos que conllevan a la violación de la Ley. 5) Una vez se firme el documento respectivo de la terminación de contrato y se cuente con la disponibilidad de los fondos, se autorice iniciar el nuevo proceso de contratación; propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva, emite el siguiente **Acuerdo N° 85/2021**. Aprobar y ratificar: 1) Dar por extinguido el CONTRATO N° U.J. 0041/2021 K.A, CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG-03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE INPEP, AÑO 2021", por la causal de "MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES" de conformidad a los artículos 93 literal b) y 95 de la LACAP, y 84 del RELACAP. 2) Autorizar al presidente para que otorgue el respectivo documento por el cual se declara extinguido el contrato, establecido en el Art. 84 RELACAP. 3) Con base a informe o documentos en que se establezca la infracción y la persona o las personas a quien se le atribuyere, se deduzcan las responsabilidades. 4) Se dé el seguimiento correspondiente para que los aires acondicionados ya instalados, sean desmontados y devueltos a la empresa con el fin de que ni la Junta Directiva o las autoridades de la institución sean partícipes de hechos que conllevan a la violación de la

Ley. 5) Una vez se firme el documento respectivo de la terminación de contrato y se cuente con la disponibilidad de los fondos, se autorice iniciar el nuevo proceso de contratación. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VIII. **INFORMES: 1. DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021.** Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, y de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, el informe de Depósitos a Plazos, Inversiones Financieras, e Intereses devengados, correspondiente al mes agosto de 2021. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de agosto de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. **2. SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021.** Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle de las solicitudes pecuniarias por Invalidez, Vejez y Muerte, ingresadas y aprobadas durante el mes de agosto de 2021. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el informe de las solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de agosto de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. IX. **VARIOS. 1. APROBAR Y RATIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 08/2021 DENOMINADO "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP".** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que presentarán el punto. Se hicieron presentes a la sala la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, Jefa interina de la UACI, el Ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales, la arquitecta Sara Vásquez Guardado, Colaboradora del Departamento de Servicios Generales, y la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa. El Director Presidente manifestó que antes de iniciar la presentación, hará algunas consideraciones de tipo general; dentro del presupuesto se tienen recursos para programas de pensionados, como excursiones, talleres, programas, convivios, etc, actividades que por motivos de la pandemia no se podrán realizar, por lo que como administración se ha considerado conveniente realizar algunas obras en el Centro Recreativo de la Costa del Sol, en beneficio de los pensionados, y se creyó conveniente remodelar cinco cabañas, expresando que el presente caso es idéntico al del

año pasado, en lo que concierne a la adquisición del Microbús. La licenciada Guevara, informó que se presenta a consideración de la Junta Directiva la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas para dar inicio con el proceso de Libre Gestión INPEP LG – 08/2021 "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", manifestando que la disponibilidad presupuestaria US\$ 80,124.00; informando que el proceso de evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: Capacidad Legal. En este criterio no se establece porcentaje, pero se verificará que cumpla con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación; en la Oferta Técnica se establece el porcentaje mayor del 100% y el porcentaje mínimo del 85%. En la Oferta Económica no se establece porcentaje máximo ni mínimo; la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá recomendar la adjudicación, a la oferta que más convenga a los bien entendidos intereses del INPEP, haciendo un total del porcentaje asignado del 100% o un porcentaje mínimo del 85%. Para la evaluación técnica se tomarán en consideración tres parámetros que son: a) Descripción de la ejecución del proyecto se evaluará bajo el criterio de Cumple/No cumple, b) Experiencia del personal profesional y técnico asignando, con un porcentaje del 50%, y, c) Experiencia general del ofertante, con un 50%, haciendo un total del 100%; A) La Descripción de la ejecución del proyecto, se evaluará sobre la base de Cumple o No Cumple, tomando en consideración lo presentado por los oferentes en el Anexo 5 "Formato de Descripción del proyecto". Los SUB FACTORES A CONSIDERAR CUMPLE NO CUMPLE: Descripción general del proyecto a ejecutar, Descripción de cada una de las partidas a ejecutarse, el recurso humano a utilizar, la maquinaria, herramientas y equipo a implementar, control de calidad de materiales a utilizar, programa de trabajo, presentar cronograma de trabajo, mostrando claramente la duración de todas las actividades que involucre el desarrollo del proyecto, así mismo, la ruta crítica del proyecto. B) La Experiencia del personal profesional y técnico asignado al proyecto (50%), se evaluará tomando en cuenta que al desarrollar la dirección y administración del proyecto se requiere de una persona profesional o técnico en construcción a cargo de la dirección del proyecto (residente); un técnico en construcción o maestro de obra, para lo cual la Comisión de Evaluación de Ofertas tomará en consideración la información presentada por los oferentes; experiencia del Residente (25%). Sub-factores a considerar: si presenta experiencia entre 3 y 5 años, se le asignará el 25%, si presenta experiencia entre 1 a 2 años, se le asignará el 15%, y, si no presenta información, el 0%. La experiencia del técnico o


maestro de obra (25%). Sub-factores a considerar: si presenta experiencia mayor de 5 años, se le asignará el 25%, si presenta experiencia entre 3 y 5 años, el 20%, si presenta experiencia entre 1 a 2 años, el 10%, y, si no presenta información el 0%. C) La Experiencia general de la empresa y constancias. (50%). En la experiencia general de la empresa se le asignará el (25%), los ofertantes deben presentar cuadro resumen de no más de tres (3) páginas en el cual describa proyectos con su descripción y volumen de los trabajos de construcción realizados en los últimos TRES AÑOS en proyectos similares al presente; se calificará según los sub factores descritos en la tabla siguiente: Si ha ejecutado 5 o más proyectos similares al solicitado, se le asignará el 25%; si ha ejecutado entre 3 y 5 proyectos similares al solicitado, el 15%; si ha ejecutado entre 1 y 2 proyectos similares al solicitado, el 10%; si no presenta información o no está respaldada, el 0%. Constancias de Evaluación de la Empresa (25%). Las constancias a presentar serán tres (3) y serán de proyectos similares al ofertado dentro de los TRES (3) años anteriores; dichas constancias contendrán la evaluación de las empresas a las que han brindado sus servicios; la ponderación será con base al criterio calificado de acuerdo al siguiente detalle: 1° constancia, 2° Constancia, 3° Constancia, totales: Excelente 8.33%, 8.33%, 8.34%, haciendo un total del 25%; Muy Bueno: 5%, 5%, 5%, totalizando un 15%; y, Bueno 3.33% ,3.33%, 3.34%, haciendo un total del 10%; en cuanto a la evaluación de la Oferta Económica, únicamente se considerará la OFERTA ECONÓMICA de los participantes que hayan obtenido 85.00% como mínimo, en la evaluación técnica; de no alcanzarlos, no se considerará la oferta económica. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. Concluida la evaluación, los miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe de recomendación de adjudicación, en el cual se indicará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados y que hubieran alcanzado los porcentajes mínimos establecidos en la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria. La oferta económica más baja, presentada por un oferente, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el proyecto requerido. Si no la que convenga a los bien entendidos intereses del INPEP. Si se diera el caso de empate en el precio, dicha comisión recomendará adjudicar al ofertante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica y experiencia solicitados. El INPEP adjudicará de forma TOTAL. La oferta económica más baja, presentada por un oferente, no será necesariamente a la cual deba adjudicarse el proyecto requerido, si no, la que califique técnicamente y que esté dentro del monto presupuestado autorizado y conforme a los


intereses de la Institución. El INPEP se reserva el derecho de aumentar o reducir el proyecto solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta. El INPEP podrá Adjudicar la Segunda opción mejor evaluada en el caso que la primera Opción exprese no suministrar los Bienes y/o Servicios que le sean Adjudicados. Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso. Art. 80 LACAP. Si el contratista solicitare el anticipo hasta el treinta por ciento (30%), deberá rendir a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, una GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, equivalente al 100% del monto del anticipo. El contratista deberá rendir a satisfacción del INPEP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, por un monto del 10% del valor total del contrato y deberá estar vigente por un período de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del contrato. La persona natural o jurídica que resulte ganadora, deberá entregar al momento de la recepción definitiva del proyecto, la GARANTÍA DE BUENA OBRA, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo contratado y su vigencia será de DOCE (12) MESES después de la recepción definitiva del proyecto; esta garantía será devuelta al CONTRATISTA una vez se haya concluido el plazo de vigencia y no exista reclamo alguno de parte del Contratante. El proyecto requerido deberá ser entregado en un plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la ORDEN DE INICIO emitida por el administrador del Contrato, una vez se cuente con el contrato firmado. El lugar de entrega será en el Centro Recreativo Costa del Sol, está ubicado en el Cantón el Zapote, calle que conduce a la Puntilla, kilómetro 73 ½, zona Costa del Sol, Jurisdicción de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz. Por lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas para dar inicio con el proceso de Libre Gestión INPEP LG – 08/2021 "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", con Base al artículo 18 LACAP. A continuación, la licenciada Ramírez, informó que referente a esta iniciativa que gracias al Presidente y al apoyo del Consejo Superior de Vigilancia, de transformar cinco cabañas, las cuales no tienen baños y solo cuentan con el vestidero, piso y techo, que serán transformadas en cabañas de estadía nocturna, para lo cual el Consejo


ha dado su dictamen favorable porque son cuentas de inversión. La licenciada Flor de María Platero, representante del Ministerio de Gobernación, preguntó si para este proyecto se cuenta con los respectivos permisos, a lo que la licenciada Ramírez manifestó que en remodelaciones anteriores no ha sido necesario los permisos, pero que se realizarán las investigaciones correspondientes. Finalmente, la Arquitecta Vásquez Guardado procedió a explicar el estado actual de las cabañas y cómo quedarían al final del proyecto con el respectivo equipamiento. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las Especificaciones Técnicas para dar inicio con el proceso de Libre Gestión INPEP LG – 08/2021 “REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”. La Licenciada Platero expuso que antes de aprobar es necesario contar con los permisos para este tipo de obras. El Director Presidente manifestó que se tramitarán los permisos y se presentará el punto en la próxima sesión para la aprobación y ratificación. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente

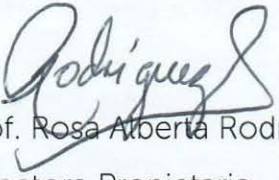

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria


Lic. René Mauricio Mendoza Jerez
Director Propietario


Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria


Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria


Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario


Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria

